



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/45/L.19
16 de noviembre de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

NOV 18 1990
UN SECRETARIAT

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 28 del programa

LA SITUACION EN CENTROAMERICA: AMENAZAS A LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES E INICIATIVAS DE PAZ

Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica,
Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras,
México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Saint
Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas,
Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 530 (1983), de 19 de mayo de 1983, 562 (1985), de 10 de mayo de 1985, 637 (1989), de 27 de julio de 1989, 644 (1989), de 7 de noviembre de 1989, 650 (1990), de 27 de marzo de 1990, 653 (1990), de 20 de abril de 1990, 654 (1990), de 4 de mayo de 1990, 656 (1990), de 8 de junio de 1990, y sus propias resoluciones 38/10, de 11 de noviembre de 1983, 39/4, de 26 de octubre de 1984, 41/37, de 18 de noviembre de 1986, 42/1, de 7 de octubre de 1987, 43/24, de 15 de noviembre de 1988, 44/10, de 23 de octubre de 1989 y 44/44 de 8 de febrero de 1990,

Consciente de que el Acuerdo sobre "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" firmado en la Ciudad de Guatemala, el 7 de agosto de 1987, por los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en la reunión en la cumbre, Esquipulas II 1/, es fruto de la decisión de los centroamericanos de asumir plenamente el reto histórico de forjar un destino de paz para Centroamérica,

1/ A/42/521-S/19085, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1987, documento S/19085.

Acogiendo con beneplácito las declaraciones conjuntas de Alajuela, Costa Rica, de 16 de enero de 1988 2/, de Costa del Sol, El Salvador, de 14 de febrero de 1989 3/, de Tela, Honduras, de 7 de agosto de 1989 4/, de Montelinar, Nicaragua, de 3 de abril de 1990 5/ y de Antigua, Guatemala, de 17 de junio de 1990 6/, aprobadas por los Presidentes de Centroamérica,

Convencida de que los pueblos de América Central desean alcanzar la paz, la reconciliación, el desarrollo y la justicia, sin injerencias externas, conforme a su propia decisión y a su experiencia histórica, y sin sacrificar los principios de libre determinación y de no intervención,

Consciente también de la voluntad política que los anima a resolver sus diferencias por medio del diálogo, la negociación y el respeto a los intereses legítimos de todos los Estados, estableciendo compromisos que habrán de cumplirse de buena fe, mediante la ejecución verificable de acciones que tiendan al logro de la paz, la democracia, la seguridad, la cooperación y el respeto a los derechos humanos,

Tomando nota de los informes del Secretario General de fecha 21 de diciembre de 1989 7/ y de 8 de noviembre de 1990 8/ presentados en cumplimiento de la resolución 44/10 de la Asamblea General,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre la verificación del proceso electoral en Nicaragua en todas y cada una de sus etapas por un Grupo de Observadores de las Naciones Unidas llevada a cabo a solicitud del Gobierno de Nicaragua, y en particular su conclusión de que dicho proceso electoral en su conjunto fue ordenado, libre y justo,

2/ A/42/911-S/19447, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1988, documento S/19447.

3/ A/44/140-S/20491, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1989, documento S/20491.

4/ Véase A/44/451-S/20778; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1989, documento S/20778.

5/ A/44/936-S/21235, anexo.

6/ A/44/958, anexo.

7/ A/44/886-S/21029.

8/ A/45/706-S/21931.

/...

Tomando nota con satisfacción de la labor desplegada en la región por el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica en la verificación de los compromisos en materia de seguridad asumidos por los Gobiernos centroamericanos en el Acuerdo de Esquipulas II, así como en la exitosa desmovilización de los miembros de la Resistencia Nicaragüense, y por la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación en la repatriación y reubicación de los mismos con la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Convencida de que el acuerdo de concertación económica y social logrado en Nicaragua el 26 de octubre de 1990, constituye un aporte positivo y prometedor para el fortalecimiento del proceso de democratización, desarrollo, y pacificación en Nicaragua y en la región,

Observando con beneplácito los acuerdos firmados por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, en Ginebra el 4 de abril y en Caracas el 21 de mayo de 1990, en base a los cuales se está llevando a cabo, bajo los auspicios del Secretario General, un proceso de negociación encaminado a lograr acuerdos políticos de conformidad a una agenda convenida, con el propósito de terminar el conflicto armado por la vía política al más corto plazo posible, impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto de los derechos humanos y reunificar a la sociedad salvadoreña,

Tomando nota con reconocimiento del desarrollo de conversaciones entre los diversos sectores de la sociedad guatemalteca y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, las cuales se han realizado dentro del marco del Acuerdo de Oslo y bajo los auspicios de la Comisión Nacional de Reconciliación, con presencia de un representante del Secretario General de las Naciones Unidas y con el apoyo del Gobierno de Guatemala,

Reconociendo la permanente voluntad del Grupo de Río en pro de la paz en Centroamérica así como la valiosa colaboración que los Estados que lo integran han brindado a lo largo del esfuerzo regional de paz,

Teniendo presente la especial importancia que para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población centroamericana tiene la aplicación de su resolución 42/231, de fecha 12 de mayo de 1988, acerca del plan especial de cooperación económica para Centroamérica, y demás resoluciones pertinentes,

1. Elogia el esfuerzo centroamericano por alcanzar la paz mediante la ejecución del "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica", de 7 de agosto de 1987, suscrito en la Ciudad de Guatemala, así como de los acuerdos adoptados en cumbres posteriores;

2. Expresa su más decidido respaldo a dichos acuerdos y exhorta a los Gobiernos a continuar con sus esfuerzos por consolidar la paz firme y duradera en Centroamérica;

3. Solicita al Secretario General que continúe brindando el apoyo más amplio a los Gobiernos centroamericanos en sus esfuerzos por consolidar la paz, particularmente mediante la realización de las gestiones requeridas para el

/...

mantenimiento, la conformación y el eficaz funcionamiento de los mecanismos de verificación necesarios;

4. Aplaude el acuerdo de concertación económica y social logrado en Nicaragua, y respalda particularmente el postulado de la excepcionalidad y la invocación que hace para que la comunidad internacional y los organismos financieros internacionales brinden apoyo efectivo y eficaz para ejecutar ese acuerdo;

5. Encomia la labor desplegada por el Secretario General en pro de la paz en Centroamérica y en particular en la promoción de una solución política negociada del conflicto salvadoreño;

6. Brinda su pleno apoyo al papel activo y a la intermediación entre las partes que el Secretario General está ejerciendo en el marco del mandato que le confirió el Consejo de Seguridad y que, de conformidad con los Acuerdos de Ginebra y Caracas, el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional decidieron enfatizar el 31 de octubre de 1990, con el propósito de fortalecer y acelerar su proceso de negociación;

7. Pide al Gobierno de El Salvador y al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional realizar los máximos esfuerzos posibles para lograr todos los acuerdos políticos señalados en Ginebra y Caracas, tomando especialmente en cuenta las propuestas que presente el Secretario General a fin de agilizar el proceso de negociación y alcanzar a la mayor brevedad una paz justa y duradera en El Salvador;

8. Pide al Secretario General que le mantenga informada, durante el presente período de sesiones, sobre la realización de las tareas que las Naciones Unidas pudieran emprender como resultado del proceso de negociación salvadoreño;

9. Alienta al Gobierno de Guatemala para que continúe apoyando el proceso de reconciliación nacional, avanzando en las conversaciones con los diferentes sectores a fin de lograr una solución pacífica al largo proceso de enfrentamiento en el que ha vivido Guatemala;

10. Acoge con satisfacción los acuerdos logrados en las reuniones de la Comisión de Seguridad del Proceso de Esquipulas celebradas en San José, en julio de 1990, y en San Salvador, en septiembre de 1990, así como de la Subcomisión Técnica, celebrada en Guatemala, en octubre de 1990;

11. Solicita al Secretario General que continúe apoyando el proceso de negociación y la verificación de los eventuales acuerdos que se adopten sobre la base del trabajo de la Comisión de Seguridad;

12. Hace un llamamiento a los países ajenos a la región pero con vínculos e intereses en ella que faciliten el proceso de paz y democratización en la región y que se abstengan de cualquier acción que pudiese obstaculizar este proceso;

13. Pide al Secretario General que presente un informe sobre los procesos logrados en el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

/...

14. Insta a la comunidad internacional y a los organismos internacionales a incrementar su cooperación técnica, económica y financiera con los países centroamericanos, para la realización de las metas y objetivos del plan especial de cooperación económica para Centroamérica, como se estipula en la resolución 42/231 de la Asamblea General y como una forma de coadyuvar a los esfuerzos que realizan los países de la región para alcanzar la paz y el desarrollo;

15. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz".
